



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

PROPUESTA ACUERDO JGL

Ref.:2019/2243/274 – Otorgamiento Subvenciones 2019 CC15 Proyectos carácter educativo y mejora de patios curso 2019-2020 (AMPAS)

«GAG CC15 Acuerdo otorgamiento Subvenciones AMPAS curso 2019-2020
AM

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019 mediante por el cual se aprueban las bases particulares reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter educativo en Cornellà de Llobregat, para el curso escolar 2019-2020, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, Institutos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora de la participación de las madres y los padres en la comunidad educativa.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria e Institutos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat para la realización de los proyectos pedagógicos del curso escolar 2019-2020.

Visto que hay consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de la subvención mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 0201 3270F 4800001 por un importe máximo de 80.488 euros en los siguientes términos:

<u>Partida</u>	<u>Proyectos</u>	<u>Importe máximo</u>
0201 3270F 4800001	Proyectos de carácter educativo	50.488,00 €
0201 3270F 4800001	Mejora de patios y otros espacios escolares	30.000,00 €

Vista el acta de fecha 10 de noviembre 2020 de la Comisión calificadora de valoración de las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, Institutos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2019/4690 de fecha 26 de noviembre de 2019, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que ésta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado lo que establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en concordancia con el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, en relación a que los beneficiarios de las subvenciones han de dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas y/o actividades.

Dado lo que establece la cláusula decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria por proyectos educativos y mejora de patios y de otros espacios escolares para el curso 2019-2020, en relación a las medidas de difusión de la financiación pública de la subvención otorgada.

Vistos los informes emitidos por la Auxiliar Técnico de Políticas de Familia y la Jefa del Área de Políticas de Familia, y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2497/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de julio de 2019, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Otorgar las subvenciones a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, Institutos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat para el curso escolar 2019-2020 que se detallan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 0201 3270F 4800001 del presupuesto del ejercicio 2020:

Núm. Exp.	Nombre de la Entidad	Proyecto	Nombre proyecto	Importe Otorgado (euros)
CC15-01	AMPA INSTITUTO JOAN MIRÓ	Educativo	Hablamos de Sexo	1.940,80
		Mejora patios	Trabajamos el Huerto	1.487,08



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

CC15-02	AMPA ESCUELA MEDITERRÀNIA	Educativo	Fiesta de la primavera 2019-2020	2.086,36
		Mejora patios	El patio como espacio para jugar y aprender	1.139,04
CC15-03	AMPA ESCUELA L'ARENÝ	Educativo	Actividades en familia y socialización de libros	2.159,14
		Mejora patios	Mejoremos nuestros patios	1.534,54
CC15-04	AMPA ESCUELA ALEXANDRE GALÍ	Educativo	Fiestas populares, un elemento de cohesión social 2019-2020	1.940,80
		Mejora patios	Nuestra escuela, dar color al barrio	1.200,00
CC15-05	AMPA EMEE VIROLAI	Educativo	Vamos todos de excursión + La maleta viajera	2.256,18
		Mejora patios	El patio verde + Espacios comunes accesibles para todos	1.000,00
CC15-06	AMPA ESCUELA DOLORS ALMEDA	Educativo	Juega a ser tú mismo	2.256,18
		Mejora patios	Todos/todas jugamos en un patio verde	1.000,00
CC15-07	AMPA ESCUELA MARE DE DÉU DE MONTSERRAT	Educativo	Hacemos nuestra la Escuela Montserrat	2.280,44
		Mejora patios	El juego como herramienta educativa	340,00
CC15-08	AMPA ESCUELA SURIS	Educativo	Las familias en la Escuela Suris	2.183,40
		Mejora patios	Transformación y naturalización de los patios de infantil	1.518,72
CC15-09	AMPA ESCUELA MOSSEN JACINT VERDAGUER	Educativo	Tradiciones en la escuela	2.037,84
		Mejora patios	Creación y mejora de los espacios de juego del patio escolar y terrazas II	1.502,90
CC15-10	AMPA ESCUELA IGNASI IGLESIAS	Educativo	Viaje en el tiempo	1.868,02
		Mejora patios	Continuamos con el patio del Ignacio	925,00
CC15-11	AMPA ESCUELA ELS PINS	Educativo	Celebremos la tradición	2.256,18
		Mejora patios	El patio nuestro de cada día	1.107,40
CC15-12	AMPA ESCUELA ANSELM CLAVÉ	Educativo	Olimpiadas y clausura Anselm Clavé	2.377,48
		Mejora patios	El huerto de Anselmo	1.070,00
CC15-13	AMPA ESCUELA ANTONI GAUDÍ	Educativo	Aprender, entender y socialización de libros	2.353,22
CC15-14	AMPA ESCUELA SANT MIQUEL	Educativo	Fiesta de la Primavera 2020	1.900,00
		Mejora patios	Sant Miquel ponte guapa	1.550,36
CC15-15	AMPA INSTITUTO ESTEVE TERRADES	Educativo	Aulas limpias 5	2.159,14
		Mejora patios	Mejoramos los espacios del instituto para promover la práctica de actividad física y los hábitos saludables	1.502,90



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

CC15-16	AMPA ESCUELA ABAT OLIBA	Educativo	Escuela y familia todos a una	2.304,70
		Mejora patios	Educación y diversión en el patio	1.502,90
CC15-17	AMPA ESCUELA TORRE LA MIRANDA	Educativo	Fiestas populares	1.479,86
		Mejora patios	Transformación de espacios educativos	1.502,90
CC15-18	AMPA ESCUELA MARTINET	Educativo	Una escuela para disfrutarla todos	2.328,96
		Mejora patios	Qué divertido es nuestro patio!!	1.455,44
CC15-19	AMPA INSTITUTO MARIA AURÈLIA CAPMANY	Educativo	Familias unidas en el tiempo libre de forma educativa y amena	2.304,70
		Mejora patios	Decorar el patio, un proyecto de todos y entre todos	1.502,90
CC15-20	AMPA COLEGIO SAMC	Educativo	Proyectando valores	2.013,58
		Mejora patios	Sembrando futuro	1.550,36
CC15-21	AMPA INSTITUTO MIQUEL MARTÍ I POL	Educativo	Clausura 4t ESO, 2n Bachillerato en familia	1.965,06
		Mejora patios	Mural, juegos de mesa pintados en el suelo del patio	1.100,00
CC15-22	AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	Educativo	Biblioteca escolar y Juegos Florales	2.062,10
		Mejora patios	Murales Patios	1.502,90
CC15-23	AMPA COLEGIO SANTA EULÀLIA	Educativo	Todos hacemos escuela: "Alumnado-Profesorado-Familias"	2.013,58
		Mejora patios	Grandes experiencias en pequeños espacios	1.487,08
CC15-24	AMPA ESCUELA BETÀNIA	Educativo	Viernes para todos- Biblioteca con valores	1.916,54
TOTAL				78.926,68

Por tanto el Remanente es de 1.561,32 euros.

Segundo.- Denegar el otorgamiento de subvenciones correspondientes a la convocatoria para Proyectos de Carácter Educativo y de Mejora de Patios y de otros Espacios Escolares en Cornellà de Llobregat, para el curso escolar 2019-2020 por incumplimiento de las cláusulas de las bases reguladoras siguientes:



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Procediments
Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12

Clausula 7: Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, Institutos Públicos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música Roser Cabanas de Cornellà de Llobregat

Num. Exp.	Nombre de la Entidad
CC15-25	AMPA GUARDERIA ROSA DELS VENTS

Tercero.- Informar a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de las Escuelas Públicas y Centros Concertados de Infantil y Primaria, Institutos, EMEE Virolai y de la Escuela Municipal de Música de Cornellà de Llobregat, que una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar la subvención por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo se entenderá aceptada si, dentro del plazo de diez días a partir de la recepción del indicado acuerdo, no manifiesten nada en contra.

Cuarto.- Disponer los gastos que se indiquen en el punto primero de la parte resolutive, con cargo a la partida presupuestaria 0201 3270F 4800001 del presupuesto del ejercicio de 2020.

Quinto.- Aprobar que la forma de pago de la mencionada cantidad se realice de manera anticipada, en concepto de adelanto, mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

Sexto.- Informar a las indicadas Asociaciones que las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, dentro de los dos meses siguientes, a contar de la fecha de finalización del plazo para desarrollar las actividades establecidas en estas bases. En caso de haber ejecutado las actividades con anterioridad a la concesión de la subvención, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:



1. Instancia de justificación de la subvención será firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Hace falta formalizarla en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente (anexo núm. J-1) y ha de incluir, como mínimo, los siguientes datos:
 - Datos del AMPA: Nombre del AMPA, Domicilio social, Domicilio Notificaciones, Localidad, CP, CIF, número del registro municipal, teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico
 - Datos personales del representante legal del AMPA: Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, localidad, Teléfono fijo y móvil, Fax.
 - Datos de la subvención: Título de la convocatoria, Título del proyecto, importe solicitado.
 - Lugar, fecha, firma del representante legal y sello del AMPA.
2. Memoria del proyecto educativo y/o memoria de acciones que se desarrollan para el fomento de la socialización y/o reutilización de libros de texto y material escolar y la dinamización de las Bibliotecas (anexo núm. J-2.1 y/o J-2.2).
3. Memoria económica justificativa proyecto educativo y/o memoria económica justificativa proyecto socialización y/o reutilización de libros de texto y material escolar de los ingresos y de los gastos efectuados del/de los proyecto/s con la acreditación de la realización del proyecto y la indicación de la relación de gastos donde se especifican los acreedores, el número de factura, los importes, el % imputado, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como señalando cuales son las facturas que se justifican al Ayuntamiento para la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto, y señalar con una "X" las que se imputen y se adjunten a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat) (anexo J-2.3).
4. Memoria justificativa del proyecto de Mejora de Patios y de otros Espacios Escolares (anexo J-3.1)
5. Memoria económica justificativa proyecto Mejora de Patios y de otros Espacios Escolares de los ingresos y de los gastos efectuados del/ de los proyecto/s con la acreditación de la realización del proyecto y la indicación de la relación de gastos donde se especifican los acreedores, el número de factura, los importes, el % imputado, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como señalando cuales son las facturas que se justifican al Ayuntamiento para la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto, y señalar con una "X" las que se imputan y se adjuntan a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat) (anexo J-3.2).



Facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas con justificante de pago por un importe igual o superior a la cantidad otorgada de los gastos definidos en la cláusula 5 del presente documento. Las facturas tendrán que contener los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no se podrán realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, o aquel importe que determine la Ley en cada momento, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.

El contenido de las facturas justificativas detallará claramente, de forma desglosada los conceptos individuales de los gastos que se trate, con los precios unitarios correspondientes a cada uno de los conceptos. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA se tendrá que especificar el tipo impositivo de IVA y la cuota repercutida. No se admitirán facturas que contengan conceptos genéricos.

No se admitirán, en ningún caso, para justificar la subvención, los siguientes tipos de documentos:

- Tickets de compra, a pesar de que conste el nombre y el CIF de la beneficiaria.
- tickets /tarjetas de transporte.

A los efectos de control de subvenciones concurrentes, el departamento gestor expedirá una diligencia donde se haga constar que la/s factura/s ha/n estado utilizada/s exclusivamente para la justificación delante del Ayuntamiento en un porcentaje del %.

6. Certificado de la publicidad de la financiación pública de todos los proyectos y/o actividades subvencionada/s, gráfica, audiovisual, estática u otro material publicitario, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase “con el soporte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat”.

En el supuesto que se realice mediante carteles, vallas u otros, se tendrá que presentar reproducción gráfica de estos.

En el supuesto que se presenten facturas justificativas relacionadas con objetos (gorras camisetas, etc) se tendrá que aportar un modelo de cada una de las piezas en el que figure impreso el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (anexo núm. J-4).



7. Certificación del Consejo Escolar aprobando la justificación de la subvención (Anexo núm. J-5).
8. Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria (nada más para personas jurídicas con subvenciones por un importe superior a 10.000 €) (anexo núm. J-6).
9. Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas, si se tercia con los intereses de demora correspondientes. La falta de justificación comportará la revocación de la subvención concedida y, en consecuencia, la devolución de los fondos públicos no justificados, más los correspondientes intereses de demora.
10. Declaración de coincidencia entre los documentos en soporte electrónico y en soporte papel que se presenten.

Séptimo.- Informar a las Asociaciones que la subvención concedida lleva implícita la condición obligatoria de realizar publicidad de la misma y de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase “con el soporte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.

Octavo.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Noveno.- Enviar la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello que disponen los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al Área de igualdad y Educación para su conocimiento y efectos.

»

En Cornellà de Llobregat, a fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento